

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 667 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 13 OCT 2014

VISTO:

El Memorando N° 1758-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 06 de octubre de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por la empresa Proveedora/Ejecutora Consorcio ICOFASA, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Simón Bolívar, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, Región Junín", del Grupo de Gestión Empresarial "Simón Bolívar";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B, con fecha 28 de febrero de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Simón Bolívar" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del acotado Convenio, con fecha 03 de marzo de 2014, el GGE "Miraflores" suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada el Consorcio ICOFASA., el Contrato Privado N° 002-2014-JU's MANTARO-GGE SIMÓN BOLIVAR, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Simón Bolívar, distrito de Sapallanga, provincia de

Huancayo, Región Junín”, por la suma de S/. 88,021.00, incluido el IGV, estipulándose un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con la Carta 023-2014/CONSORCIO ICOFASA/RL-RFP, de fecha 18 de setiembre de 2014, la referida empresa Proveedorora/Ejecutora remite adjunto el Informe N° 013-2014/JM-GGEM/CI/RO-ING.JFP, de su Residente de Obra, a través del cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, sustentándola en la causal “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”, debido según refiere, por la oposición de la comunidad del distrito de Sapallanca, a la excavación del área donde se ubicara el reservorio, lo que originó la paralización del proyecto por algunos días; y por la reubicación del terreno del reservorio, lo que motivó un mayor metrado en el volumen de las partidas de excavación y eliminación de material excedente; adjuntando para el efecto las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra, donde deja constancia de los hechos antes descritos, así como fotografías, entre otros documentos;

Que, por el Informe N° 07-2014-PSI/SUP/OBRA.SIMON BOLIVAR/COMPONENTE B.JLMT, de fecha 22 de setiembre de 2014, el Ingeniero Jorge Luis Matos Landa, a cargo de la Supervisión del Proyecto, ha evaluado la solicitud del Contratista, concluyendo que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, el mismo que señala, no generara el reconocimiento de mayores gastos generales;

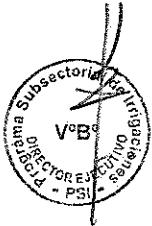
Que, mediante el Memorando N° 913-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 26 de setiembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, presenta a la Dirección de Gestión Del Riego, el Informe N° 0077-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH-BRA, del Especialista en Riego Tecnificado de dicha Oficina, a través del cual otorga conformidad a la referida Ampliación de Plazo N° 01;

Que, por el Informe N° 054-2014-MINAGRI-PSI-DGR/CNT, de fecha 30 de setiembre de 2014, el Especialista en Gestión de Riego Tecnificado de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud del Contratista y el informe del Supervisor referidos precedentemente, concluye, que las causales invocadas como sustento de la Ampliación de Plazo N° 01, constituyen eventos compensables, por lo que es procedente aprobarla, la misma que refiere, se computara desde el 22 de setiembre al 07 de octubre de 2014;

Que, con el Memorando N° 572-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 30 de setiembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, otorga conformidad a la solicitud de la empresa Proveedorora/Ejecutora, recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva los documentos que sustentan la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos citados precedentemente, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 248-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos y procedimientos previstos en Cláusula Novena del Contrato Privado N° 002-2014-JU's MANTARO-GGE SIMÓN BOLIVAR; la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificados; por lo que conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MANTARO-





Resolución Directoral N° 667 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

LLAVE EN MANO, resulta procedente aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 15 (quince) días calendario formulada por la empresa Proveedor/Ejecutora el Consorcio ICOFASA, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Simón Bolívar, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, Región Junín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Simón Bolívar", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

